



**Rafael de Cózar Pardo**

**Notario**

Plaza Argüelles, 6 - esq. Plaza España

Teléfonos: 22 91 02 - 22 91 03

11004 - Cádiz

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE H...  
 Delegación de ...  
 25 MAR. 1987  
 N.º 4685  
 TRANSMISIONES PATRIMONIALES

REGISTRO MERCANTIL Y DE BUQUES  
 E LA PROVINCIA DE CADIZ  
 ENTRADA N.º 1681  
 27 MAR. 1987

Número 573

PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE CONSTI  
 TUCION DE "EMPRESA MUNICIPAL DE APARCA-  
 MIENTOS, S.A.", OTORGADO POR EL EXCMO -  
 AYUNTAMIENTO DE CADIZ, DE FECHA 10 DE -  
 MARDO DE 1.987.-----

REGISTRO MERCANTIL y DE BUQUES DE LA PROVINCIA DE CADIZ  
 Presentado a las 19:30 horas del día 27 de Marzo  
 de 1.987 según el asiento núm. 482 folio 59  
 del Diario núm. 36



CLASE 8ª



RAFAEL DE COZAR PARDO  
NOTARIO  
Teléfonos, 22 91 02 - 22 91 03  
Pza. Argüelles 6, esq. Pza. España - 11004 - CADIZ

0G0155767



Constitución de Sociedad.

NUMERO QUINIENTOS SETENTAY TRES

EN CADIZ, mi residencia, á diez de Marzo de mil -  
novecientos ochenta y siete.-----

Ante mí, RAFAEL DE COZAR PARDO, Notario del Ilus-  
tre Colegio de Sevilla,-----

COMPARECE:

El Excmo. Sr, DON CARLOS DIAZ MEDINA, Alcalde Pre-  
sidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz, cu-  
yas circunstancias personales no se reseñan, por in-  
tervenir en el ejercicio de su cargo y estar excep-  
tuado de ello, conforme preceptuan los artículos --  
156 y 163 del Reglamento Notarial. -----

INTERVIENE, en nombre y representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cádiz, en su calidad de Alcalde-Pre-  
sidente del mismo, cargo que por notoriedad me cons-  
ta ejerce, y se encuentra especialmente facultado -

para éste otorgamiento, por acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Pleno celebrado el día dos de Octubre de 1.986, al punto cuarto, según me acredita con la correspondiente certificación, Librada por el Secretario, don Lorenzo Martinez Escudero, que me entrega y dejo unida a ésta matriz para su transcripción a las copias. -----

Tiene a mi juicio, la capacidad legal necesaria, para formalizar la presente escritura de constitución Sociedad de Responsabilidad Anónima y nombra mientos de cargos, lo que lleva a cabo en éste otorgamiento, con arreglo a las siguientes, -----

#### ESTIPULACIONES:

PRIMERA.= El señor compareciente, en la representación que ostenta, funda y constituye una Compañía/ Mercantil Anónima, que girará bajo la denominación de "EMPRESA MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS, S.A.", cuyo/ objeto, duración, domicilio, fecha de comienzo de las operaciones sociales, y demás requisitos y circunstancias legales, constan en los Estatutos redactados al efecto, que me entrega y dejo unido a ésta/



CLASE 8ª



matriz para formar parte integrante de la misma. --

SEGUNDA.= Su capital social es de CINCO MILLONES/  
DE PESETAS, dividido en cincuenta acciones nominati-  
vas, de cien mil pesetas de valor nominal cada una/  
de ellas, numeradas correlativamente a partir de la  
unidad. -----

El capital social es suscrito íntegramente por el  
Excmo, Ayuntamiento de Cádiz, manifestando el señor  
compareciente, que ha sido totalmente desembolsado,  
y su importe ingresado antes de éste otorgamiento,-  
en la Caja Social, en dinero efectivo. -----

TERCERA.= El señor compareciente, dando a éste ac-  
to el carácter de Junta General Universal, nombra -  
el primer Consejo de Administración de la Sociedad,  
en la forma que consta en la certificación que me -  
entrega y dejo unida a ésta matriz, de la que resul-  
ta la aceptación de los nombrados para los respecti

vos cargos de Consejeros. -----

CUARTA.= Se consigna de modo expreso la prohibi --  
ción de ocupar cargos en la presente Sociedad, y en -  
su caso ejercerlos a las personas declaradas incompati-  
bles en la forma y medida marcadas por la Ley 25/ -  
1.983 de 26 de Diciembre, manifestando el compareciente  
te que dichas prohibiciones no alcanzan a los nombra-  
dos Consejeros. -----

QUINTA.= Manifiesta el otorgante que la denominación  
adoptada por la Sociedad constituida, no es usada por  
ninguna otra, según acreditará con el correspondiente  
certificado del Registro General de Sociedades Mercanta  
tiles, que promete acompañar a la primera copia que -  
de la presente se libre. -----

Así lo dice y otorga ante mí, que le hago las -  
reservas y advertencias legales y en especial, las de  
carácter fiscal y las relativas al Registro Mercantil.

Leo la presente escritura al señor compareciente, -  
por su elección, previa advertencia y renuncia de su/  
derecho a hacerlo por sí, la aprueba, según intervie-  
ne, y firma conmigo el Notario, que doy fé de conocerne



CLASE 8ª



lo y del contenido del presente instrumento público, formalizado en tres folios de clase octava, serie, 1B., números 1.918569., el siguiente en orden correlativo y el del presente.= Está la firma del compareciente.- Signado y sellado: Rafael de Cozar.

Rubricados.-----

ES PRIMERA COPIA de su matriz con la que concuerda y donde queda anotada. Para la Sociedad otorgante, la expido en -- tres folios de clase 8ª, OG números 0.155.767, el siguiente y en el presente, que signo, firmo, rubrico y sello, en Cádiz al siguiente día de su otorgamiento.- DOY FE.=



*[Handwritten signature]*

*Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales  
y Actos Jurídicos Documentados*

El presente documento se devuelve al interesado por haber alegado que el acto o contrato que contiene está exento al Impuesto. Ha presentado copia del documento que se conserva en esta Oficina Liquidadora para comprobación de lo alegado o para practicar la liquidación o liquidaciones que, en su caso, procedan.

Cádiz, de 25 MAR. 1987 de 19

El Jefe de la Sección,



*Handwritten signature*

INSCRITO el presente documento en el Registro Mercantil de esta Provincia, tomo 418, general 249 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 114, hoja número 3857 inscripción 1ª en unión de certificación negativa del Registro General de Sociedades y de fotocopia autenticada de los Estatutos.

Cádiz 7 de Abri de 1987  
El Registrador,



*Handwritten signature*


Fdo. Manuel Martín Trincocortas-Bernat

<p>MINISTERIO DE JUSTICIA SAN BERNARDO, 62 - 28015 MADRID</p>	<p><b>INSTRUCCIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Escriba a máquina, o con letra muy clara.</li> <li>— Llene un impreso para cada certificación que pida.</li> <li>— No ponga fecha. Basta con la del sello de entrada en el Registro.</li> <li>— No escriba nada en el recuadro de la Certificación.</li> <li>— El documento se recogerá el tercer día hábil siguiente a la presentación de esta instancia.</li> <li>— No se admiten enmiendas ni tachaduras.</li> <li>— <b>No poner Anagramas.</b></li> <li>— Las certificaciones negativas caducan a los tres meses (B.O.E. 5-9-86)</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>REGISTRO GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES</b></p>
<p>DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO</p>		<p>SERIE <b>B</b>      <b>Nº 899096</b></p>

REGISTRO GENERAL DE  
SOCIEDADES MERCANTILES  
 Sello  
de  
Entrada **10 MAR. 1987**  
**ENTRADA**

Calvo - Gestoría Oficial

**SOLICITUD DE CERTIFICACION**

<p>Denominación social que se pretende conocer</p> <p style="text-align: center; font-size: 1.2em;">"EMPRESA MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS, S.A."</p>	
<p>Nombre y apellidos del peticionario</p>	<p style="border: 2px solid red; padding: 5px; color: red;"> <b>CARMEN ANTORANZ, Vda. de Calvo</b>  <b>PILAR GALVO ANTORANZ</b> </p>
<p>Domicilio, población, calle y número</p>	<p style="border: 2px solid red; padding: 5px; color: red;"> <b>c./ Lépe de Rueda, 17 - MADRID - 9</b> </p>
<p>Firma del solicitante</p> 	<p>Indíquese si desea certificación detallada</p>

**CERTIFICACION**

NO FIGURA REGISTRADA LA EXPRESADA DENOMINACION

REGISTRO GENERAL DE  
SOCIEDADES MERCANTILES  
 Sello  
de  
Salida **12 MAR. 1987**  
**SALIDA**

Madrid, fecha del sello de la oficina.  
El funcionario certificador.

V.º B.º  
El Jefe del Registro




IMPORTE DE LA CERTIFICACION: 484 pts.



Revisado este documento en la inscripción 1<sup>a</sup>  
de la hoja núm. 3857 folio 114 del tomo 418  
Cada 7 de Julio de 1887



Sección.....

Negociado .....

PROYECTO

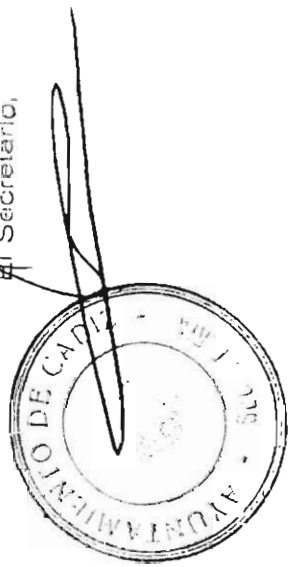
DE

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA, EMPRESA

MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS



Aprobado por el Ayuntamiento  
Pleno el 2-10-1986  
Cádiz, a 10-2-87  
El Secretario,



Redactado por:

Don Rafael Barra Sanz  
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Don Jaime Alvarez-Ossorio Lacave  
Licenciado en Ciencias Económicas.

Don Juan Antonio Benítez Guerrero  
Licenciado en Derecho.

Don Lorenzo Martínez Escudero  
Doctor en Derecho.

Cádiz, 29 enero 1986



AYUNTAMIENTO DE CADIZ

SECRETARIA

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA, EMPRESA

MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS

Approved  
Pinned 2-10-1980  
Cadiz 10-2-1987  
E. Secretario

Sección.....

Negociado.....

CAPITULO I.- Características sociales.

Artículo 1º. Bajo la denominación EMASA, (Empresa Municipal de Aparcamientos, S.A.), se constituye una compañía mercantil de forma anónima que tiene la naturaleza de Empresa Privada Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y se registrá por estos Estatutos y, subsidiariamente, por las normas legales que afectan a las Corporaciones Locales que le sean de aplicación y por la Ley de 17 de Julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Artículo 2º. El objeto de la Sociedad lo constituye:

- a) La promoción de la construcción de locales y edificios y el acondicionamiento de espacios destinados al estacionamiento de todo tipo de vehículos, así como su explotación directa o indirecta.
- b) La contratación con terceras personas, participación en otras actividades mercantiles y actuación como promotora en cualquiera de ellas y la realización de operaciones financieras de cualquier clase, relacionadas con el apartado anterior.
- c) La adquisición de fincas, construcción de edificios y su explotación con la misma finalidad.

Para la consecución de estos fines tendrá facultad para comprar, vender y adquirir o transferir por cualquier título toda clase de inmuebles; así como constituir, modificar, redimir, cancelar, adquirir y transmitir derechos reales.

Artículo 3º. La duración de la Sociedad es indefinida y dará comienzo a sus operaciones el día de su constitución.

Artículo 4º. El domicilio social queda establecido en la ciudad de Cádiz, calle María Auxiliadora, s/n Edificio SMAE,





AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

SECRETARIA

Aprobado por el Ayuntamiento  
Pleno el 2-10-1986

Cádiz, a 10-2-87

El Secretario,

Sección .....

Negociado .....

pu diendose establecer sucursales o delegaciones, previo acuerdo del Consejo de Administración.

CAPITULO II.- Capital social. Acciones.

Artículo 5º. El capital social se fija en la cantidad de 5.000.000 de pesetas, divididos en 50 acciones nominativas, - de 100.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, suscritas y desembolsadas íntegramente al tiempo de constituirse la Sociedad.

Dichas acciones son propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Cádiz, e intransferibles a persona distinta.

Artículo 6º. Los títulos de las acciones se extenderán en libros talonarios, con el sello de la Sociedad y la firma de dos miembros del Consejo de Administración.

Llevarán las menciones exigidas por la vigente legislación y especialmente las relativas a la limitación de su transmisibilidad.

CAPITULO III.- Organos de gobierno y administración.

Artículo 7º. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los siguientes órganos:

- 1.- La Junta General.
- 2.- El Consejo de Administración.
- 3.- La Gerencia.

Sección 1ª. La Junta General.

Artículo 8º. El Pleno del Ayuntamiento de Cádiz ejercerá las funciones de la Junta General de la Sociedad.





AYUNTAMIENTO DE CADIZ

SECRETARIA

Antecedente por el Ayuntamiento

Pleno el 2-10-86

Cádiz, a 10-2-87

El Secretario,

Sección.....

Negociado.....

Artículo 9º. Las reuniones de la Junta General podrán ser ordinarias o extraordinarias.

La convocatoria, la constitución, el procedimiento, las votaciones y la adopción de acuerdos de las Juntas Generales ordinarias, así como las extraordinarias, se acomodarán a las disposiciones administrativas por las que se rija el Ayuntamiento.

Serán Presidente y Secretario de la Junta General, el Alcalde de Cádiz y el Secretario General de la Corporación.

A la Junta General podrán asistir, con voz y sin voto, los miembros no Concejales del Consejo de Administración, el Gerente y demás personas a las que la Ley otorgue este derecho.

Artículo 10º. La Junta General se reunirá obligatoriamente y con el carácter de ordinaria una vez al año, dentro del primer semestre, en el día y hora que determine el Alcalde a propuesta del Consejo de Administración, para censurar la gestión social, aprobar en su caso las cuentas, inventario y balance del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación de resultados.

Artículo 11º. La Junta General extraordinaria se reunirá a convocatoria del Alcalde, por iniciativa propia o a petición de los miembros de la Corporación que según su legislación orgánica pueden solicitar reuniones extraordinarias, y también a instancia del Consejo de Administración de esta Sociedad.

Artículo 12º. La Junta General, tanto ordinaria como extraordinaria, además de las facultades previstas en el artículo 10º, tendrá las siguientes:

- a) Nombrar, renovar o ratificar el Consejo de Administración.
- b) Fijar la remuneración de los Consejeros.
- c) Modificar los Estatutos.





AYUNTAMIENTO DE CADIZ



SECRETARIA

2-10-1986

Cádiz... 10-2-1987

Sección.....

Negociado.....

d) Aumentar o disminuir el capital social.

e) Emitir obligaciones.

f) Las demás que la Ley de Sociedades Anónimas atribuya a la Junta General.

Artículo 13º. Se extenderá Acta de cada reunión de la Junta General, con los requisitos formales establecidos para las del Ayuntamiento.

Sección 2ª. El Consejo de Administración.

Artículo 14º. El Consejo de Administración es el órgano de dirección, gestión y representación permanente de la Sociedad, sin perjuicio de las facultades que corresponden a la Junta General y las que se reservan al Gerente.

Sus miembros serán elegidos por la Junta General entre personas especialmente capacitadas y se compondrán de un máximo de nueve miembros y un mínimo de tres, según determine en cada momento la Junta General dentro de estos límites. Un tercio de los Consejeros, como máximo, podrán ser miembros de la Corporación Municipal.

Regirán para los Consejeros las mismas incapacidades e incompatibilidades que las leyes establecen para los cargos representativos.

Artículo 15º. Los consejeros serán elegidos por periodo de tiempo no inferior a dos años ni superior a seis.

Artículo 16º. La Junta General podrá asignar a los Consejeros una remuneración en metálico, que no podrá consistir en participación en las ganancias.

Artículo 17º. Corresponden al Consejo de Administración



[Manuscritas anotaciones y firmas en el margen izquierdo]



MUNICIPIO DE CADIZ

SECRETARIA



Aprobado por el Ayuntamiento  
Pleno el 2-10-1986

Cádiz, a 10-2-1987

El Secretario

Sección.....

Negociado.....

las siguientes facultades:

- 1.- Ejecutar los acuerdos de la Junta General.
- 2.- Someter a aprobación de la Junta los balances y cuentas de cada ejercicio.
- 3.- Celebrar los contratos de adquisición y enajenación de bienes inmuebles y la constitución de derechos reales sobre los mismos, así como los arrendamientos, con o sin opción de compra, sobre dicha clase de bienes inmuebles.
- 4.- Obtener y explotar concesiones y autorizaciones administrativas y acudir a subastas y concursos públicos o privados con cualquier organismo o entidad.
- 5.- Crear y emitir obligaciones de pago para la Sociedad por medio de los títulos adecuados; librar, aceptar, endosar, avalar, cobrar, descontar, garantizar, negociar, protestar e intervenir letras de cambio, cheques y cualesquiera otros documentos mercantiles.
- 6.- Abrir, liquidar, disponer y cancelar cuentas corrientes en efectivo o en valores o efectos y cuentas de crédito con o sin garantía especial y sin limitación de cantidad, ante cualquier entidad bancaria incluso el Banco de España y sus sucursales.
- 7.- Recibir y cobrar las cantidades y créditos en metálico o especie debidos a la Sociedad por cualquier título, incluso los que procedan de la Hacienda Pública; pagar las cantidades adeudadas por la Sociedad cualquiera que fuera su causa y hacer ofrécimientos de pago, consignaciones y compensaciones.
- 8.- Negociar, transigir y comprometer cualquier gestión o discrepancia en que esté interesada la Sociedad, otorgando al efecto contratos preliminares de arbitraje y escrituras de compromiso con determinación de las cuestiones a decidir en ellas; de-



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

SECRETARIA



Aprobado por el Ayuntamiento  
Pleno el 2-10-1986  
Cádiz, a 10-2-1987  
El Secretario,

IV - SEC

Sección.....

Negociado.....

signar los arbitros de derecho o de equidad que deban resolverlas e interponer los recursos que las leyes conceden.

9.- Representar a la Sociedad en juicio y fuera de él, ejercitar las acciones que le correspondan y otorgar poderes, generales o especiales, a favor de Abogados y Procuradores con las facultades que estimen convenientes en cada caso, incluso para avenirse y desistirse de los procedimientos en cualquier estado en que se encuentren.

10.- Conferir poderes a personas determinadas, ya sean generales, ya especiales o para casos concretos; y delegar todas o parte de las facultades que no estén afectadas por prohibición legal, expresa o estatutaria.

11.- Decidir sobre cualquier otro asunto de interés para la buena marcha de la Sociedad, aunque no esté expresamente mencionado en los apartados anteriores, que no sean de los atribuidos en estos Estatutos o en la Ley a la Junta General o a la Gerencia, de tal manera que en ningún caso puedan encontrarse dificultades para administrar por falta de expresos poderes para ello, ya que la presente determinación de facultades es meramente enunciativa y no limita las amplias facultades que competen al Consejo de Administración para resolver todos los asuntos de la Sociedad que no estén especialmente reservados a la competencia de la Junta General o de la Gerencia.

Artículo 18º. El Presidente del Consejo de Administración será designado por el propio Consejo.

Habrà también un Vicepresidente que será designado por el propio Consejo y que sustituirá al Presidente en sus ausencias.

El propio Consejo nombrará a la persona que desempeñará las funciones de Secretario, para lo que no se requiere la condi





AYUNTAMIENTO DE CADIZ

SECRETARIA

Sección.....

Negociado.....



Pleno: 2-10-1986  
Cádiz a 10-2-1987  
El Secretario,

ción de consejero.

Artículo 19º. El Presidente es el órgano ejecutivo del Consejo de Administración y con este carácter representará a la Sociedad en juicio y fuera de él, pudiendo comparecer sin necesidad de previo y especial poder ante toda clase de Juzgados y Tribunales, Estado y Corporaciones, y otros entes públicos, y ante toda clase de personas privadas, físicas o jurídicas, incluidos el Banco de España y sus sucursales. También podrá otorgar las sustituciones precisas para el cumplimiento de estos fines.

El Vice-Presidente, sustituirá al Presidente, en casos de ausencia, enfermedad o cualquier otra imposibilidad, con todas sus atribuciones.

Artículo 20º. El Consejo se reunirá periódicamente a instancias del Presidente, previa convocatoria del mismo.

También deberá el Presidente convocar el Consejo cuando lo soliciten por escrito al menos una tercera parte del número de consejeros, en cuya solicitud deberán expresar los temas a tratar. En este supuesto, el Consejo deberá convocarse por el Presidente dentro de los siete siguientes a partir del recibo de la solicitud, debiendo constar en el orden del día los temas propuestos, sin perjuicio de que también incluya el Presidente aquellos que estime convenientes.

El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros.

Los acuerdos se adoptaran por mayoría de los miembros concurrentes y, en caso de empate, decidirá el voto del Presiden



AYUNTAMIENTO DE CADIZ

SECRETARIA



Aprobado por el Ayuntamiento  
Pleno el 2-10-1986  
Cadiz. 10-2-1987

Sección.....

Negociado.....

te.

Artículo 21º. Las actas del Consejo se extenderán por el Secretario en el libro destinado a tal efecto, siendo éste el que expida las certificaciones, con el Vº Bº del Sr. Presidente.

Sección 3ª. El Gerente.

Artículo 22º. El Gerente será designado por el Consejo de Administración, debiendo la persona designada reunir las condiciones idóneas para el cargo.

Artículo 23º. Son atribuciones del Gerente:

1.- Organizar y dirigir la marcha de la Sociedad, gestionando y resolviendo toda clase de negocios y operaciones permitidas a la misma por los Estatutos y que no estén expresamente reservadas a la Junta General o al Consejo de Administración, de acuerdo con las directrices de éste.

2.- Nombrar y separar empleados de cualquier clase o categoría profesional o laboral, de acuerdo con las normas emanadas del Consejo, fijando sus facultades y deberes y ejercitar respecto al personal las facultades disciplinarias que confieren las leyes.

3.- Fijar las retribuciones de los empleados de la Sociedad y establecer las normas para su nombramiento y separación.

4.- Efectuar todos los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios para el desenvolvimiento de la Sociedad y que no sean de los que están reservados expresamente al Consejo por estos Estatutos.

5.- Proponer al Consejo estudios y planes de ejecución de trabajos y contratos a realizar y ejecutar los acuerdos del Consejo



AYUNTAMIENTO DE CADIZ

SECRETARIA



Aprobado por el Ayuntamiento  
Pleno el 2-10-1986

Cádiz, a 10-2-1987

El Secretario,

Sección .....

Negociado .....

jo.

6.- Las demás facultades que el Consejo deleque en él -  
de forma permanente o accidental.

Artículo 24º. El Consejo establecerá la retribución del Gerente, así como los términos y las causas de conclusión de sus funciones y otorgará a su favor los poderes necesarios para cumplir sus funciones.

Artículo 25º. El Gerente asistirá a los Consejos de Administración con voz pero sin voto, salvo cuando el Consejo dispusiere lo contrario.

CAPITULO IV.- Cuentas y Balances.

Artículo 26º. Los ejercicios sociales serán por años naturales, comenzando el primero de enero de cada año y finalizando el treinta y uno de diciembre.

Por excepción, el primer ejercicio social comenzará el día de la constitución de la sociedad.

Artículo 27º. El Consejo de Administración formará el balance, memoria y cuentas del ejercicio dentro de los cuatro meses siguientes al día de su cierre, documentos que remitirá al Sr. Alcalde para conocimiento y aprobación de la Junta General, previo dictamen de la Comisión Municipal de cuentas.

CAPITULO V.- Disolución y liquidación.

Artículo 28º. La Sociedad se disolverá por las causas determinadas en la Ley y por acuerdo de la Junta General adoptado por mayoría absoluta.

Al adoptar el acuerdo de disolución, la Junta General -



AYUNTAMIENTO DE CADIZ

SECRETARIA

Aprobado por el Ayuntamiento,  
Pleno el 2-10-1986  
Cádiz a 10-2-1987  
El Secretario,



Sección.....

Negociado.....

nombrará un número impar de liquidadores, que asumirán las funciones que les concede la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y realizarán las funciones de liquidación de acuerdo con sus normas.

DISPOSICION FINAL.

Queda prohibido ocupar cargos y en su caso ejercerlos a las personas incursoas en las incompatibilidades establecidas legalmente.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

RBI

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*





ALCALDIA DE CADIZ



Sección Sec. General

Negociado .....

FLM

DON LORENZO MARTINEZ ESCUDERO, DOCTOR EN DERECHO Y SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIZ : =====

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 1.986, al punto 4º, adoptó el siguiente acuerdo : =====

" El expediente instruido para la constitución de Sociedad privada municipal, en forma de sociedad anonima, denominada Empresa Municipal de Aparcamientos (E.M.A.S.A.), para la gestión de este Servicio en régimen de libre concurrencia, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 29 de abril pasado, ha sido expuesto al público por plazo reglamentario de treinta días hábiles (B.O.P. del día 30 de mayo pasado) juntamente con los Estatutos también aprobados inicialmente, sin que durante dicho período de exposición al público se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias, por lo que procede ahora la aprobación definitiva de dicho expediente y de los Estatutos que han de regir esta Empresa. =====

Por tanto, propone a V.E. que, si a bien tiene, adopte el acuerdo de aprobar definitivamente el expediente y los Estatutos y facultar a la Alcaldía para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de constitución que deberá ser inscrita en el Registro Mercantil."=====

A continuación el Sr. Alcalde, a petición del Sr. Garratón, somete a votación la propuesta formulada, dando un resultado de dieciocho votos a favor, de los Grupos P.S.O.E. y Popular, y del Sr. Jiménez Mata; ninguno en contra y dos abstenciones de los Sres. Garratón y Porcel, del P.D.P. =====



ALCALDIA DE CADIZ



Sección Sec. General

Negociado \_\_\_\_\_

FLM

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por la mayoría indicada, aprobar la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia y, por tanto, como resultado de la exposición al público efectuada: ==

Primero.- Aprobar definitivamente el expediente de constitución de Sociedad privada municipal, en forma de sociedad anónima, denominada Empresa Municipal de Aparcamientos (E.M.A.S.A.), para la gestión de este Servicio en régimen de libre concurrencia. =====

Segundo.- Aprobar los Estatutos por los que ha de regirse la Empresa Municipal de Aparcamientos == (E.M.A.S.A.). Y =====

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de constitución de la sociedad de que se trata, = que deberá ser inscrita en el Registro Mercantil." ==

Y para que conste y surta efectos donde proceda, extiendo y firmo el presente de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde en Cádiz, diez de Febrero de mil novecientos ochenta y siete. =====

Vº Bº

EL ALCALDE,



Handwritten signature of the Mayor

Sección Secretaría Gral.

Negociado .....

Mdr.

DON LORENZO MARTINEZ ESCUDERO, DOCTOR EN DERECHO Y SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CAPITAL.=====

C E R T I F I C O: Que por acuerdos municipales plenarios de 19 de diciembre de mil novecientos ochenta y seis y 27 de enero de mil novecientos ochenta y siete, el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aparcamientos (EMASA), ha quedado constituida de la siguiente forma:

A) CONSEJEROS CONCEJALES:

- D. Carlos Díaz Medina
- D. Manuel Castro Rodríguez
- D. Antonio Gamero Alba

B) CONSEJEROS NO CONCEJALES

- D. José Luis Muñoz Boo
- D. Alfonso Carlos García González-Betes
- D. Gregorio Iglesias Vazquez
- D. Emilio Delgado Torralbo
- D. Emilio de la Cruz Gil
- D. Juan Miguel Ramos Ortega

ASIMISMO CERTIFICO: Que, mediante carta enviada a esta Secretaría, todos los Consejeros relacionados han aceptado su nombramiento.

Y para que conste y a efectos de la formalización de la escritura pública de la constitución de ésta Empresa, extiendo y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Ilmo Sr. Alcalde en Cádiz, a 26 de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Vo Bo  
EL ALCALDE,



RAFAEL DE COZAR PARDO, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla,  
con residencia en Cádiz.-----

DOY FE: Que el presente documento compuesto de ca-  
torce folios de papel timbrado del Ilustre Colegio  
serie 0, 0002656, 0002660, 0002664, 0002668, 0002675,  
0002676, 0002680, 0002684, 0002688, 0002692, 0002696,  
0002700, 0002704 y en el presente, concuerda fielmen-  
te con el que figura incorporado a la escritura ma-  
triz número 573 de mi Protocolo de fecha 10 de Mar-  
zo del año en curso.-----

Cád-iz a 11 de Marzo de 1.987.-----



*[Handwritten signature]*



80-700





**IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y  
ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS**

DECLARACION - LIQUIDACION

<b>600</b>	1 Delegación, Administración de Hacienda u Oficina Liquidadora Código CADIZ.		2 Ejercicio 1.987	3 Núm. Referencia	4 Núm. Documento 4685	
	5 Apellidos y nombre DIA MEDINA, CARLOS		6 D.N.I. o C.I. 31.106.455	7 Teléfono 28-33-11		
CONTRI- BUENTE	8 Domicilio Plaza San Juan de Dios s/n.		9 Municipio CADIZ	10 Provincia CADIZ.		
	11 C.P. 11.005					
DATOS DEL DOCUMENTO	12 Público <input checked="" type="checkbox"/>	13 Fecha 11/03/87	14 Identificación del bien, operación o acto Constitución de Sociedad Anónima.			15 Bienes urbanos o rústicos
	16 Valor escriturado 5.000.000	17 Municipio CADIZ	18 Provincia CADIZ	19 Notario o Funcionario autorizante D. Rafael de Cózar y Pardo		20 N.º protocolo 573

TRANSMI- TENTE	21 Apellidos y nombre		22 D.N.I. o C.I.	23 Teléfono	
	24 Domicilio		25 Municipio	26 Provincia	
				27 C.P.	



28 Concepto SX	29 Tarifa LO8	30 Tipo Ent. Dec. 3 00	31 Base imponible 5.000.000,00	32 Porcentaje 0 0 %	33 CLAVES
34 Fundamento del beneficio fiscal o no sujeción Exención	35 Reducciones calificación Art. 48 - AP) IB.-18		36 Exenciones calificación Art. 48 - AP) IA a d X		
	Otros		Otros		
37 Exentos 1 <input type="checkbox"/> No sujetos 2 <input type="checkbox"/>	38 Fecha 25/03/87		39 Base liquidable 000	PESETAS	
40 Observaciones:	LIQUIDACION		Cuota ... ..	51	000
			Sanción ... ..	52	000
			Interés de demora ...	53	000
				54	
			<b>TOTAL A INGRESAR</b>	55	000
41 El contribuyente o presentador declara bajo su responsabilidad que, junto con el documento original, presenta una copia simple que coincide en todas sus terminas con los de aquél. Firma del contribuyente o presentador,					

**CARTA DE PAGO**

PRESENTADOR	Nombre ALICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ		N.º D.N.I. 31.220.369
	Domicilio a efecto de notificaciones (N.º 2 del artículo 74 del Reglamento del Impuesto) Plaza San Juan de Dios, s/n.		
	Residencia: Municipio y Provincia		Interesado <input type="checkbox"/>

JUSTIFICANTE DE INGRESO EN EL TESORO

INGRESO	Sello:	Fecha:	Número:	Importe:

343

# REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Titular: Manuel Martin Trincocortas-Bernat  
N. I. F.: 050.288.473 P

Talón 39 N.º 00448

N.º entrada: 1681

Base estimada —  
Númrs. arancel 1, 5, 13, 21 y  
Disp. Ad. 3º

Interesado Empresa Municipal  
de Socorros Mutuos S.A.  
domicilio Cádiz

Corresponde a la mutualidad	.....
Honorarios y Suplidos del Registro	<u>18.625—</u>
I. V. A. 12 %	<u>2.235—</u>
<b>TOTAL MINUTA</b>	<b><u>20.860—</u></b>



Cádiz, 14 ABR. 1987 de 19  
EL REGISTRADOR,

*[Handwritten signature]*

Este presente minuta podrá ser impugnada en el plazo de 15 días de la devolución del documento escrito dirigido al Registrador, o gubernativamente en revisión en el plazo de 1 año a pago. Arts. 618 y 619 Regl. Hipotecario).

REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE CADIZ

N.º de inscripción: 020.88473 P Titular: Manuel Martín Trincorras-Bernal  
N.º 00448 Talón 29

N.º entrada: 1681

Interesado: Antonio Muñoz  
Domicilio: Cádiz

Base estimada: 1.131,21  
Número de inscripción: 1.131,21

TOTAL MINUTA: 20.860  
I. V. A. 12%: 2.232  
Honorarios y Suplidos del Registro: 18.628  
Corresponde a la mutabilidad

Cádiz, de 14 de ABR. 1987  
EL REGISTRADOR



La presente minuta podrá ser impugnada en el plazo de 15 días de la devolución del documento mediante escrito dirigido al Registrador o gubernativamente en revisión en el plazo de 1 año desde su pago. Arts. 618 y 619 Regl. Hipotecario.